

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES

ESTUDIOS PREVIOS PARA "CONTRATAR A TRAVÉS LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO LA ADQUISICION DE MUEBLES, SILLAS Y ESCRITORIO PARA EL AREA DE ALMACEN EXPENDIO Y SUPLIR LAS NECESIDADES DEL EPMSC DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA VIGENCIA 2023, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2023" EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL INPEC.

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Regional Central Bogotá – INPEC, con posición de catálogo de gasto **A-05 GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION REC 26, el siguiente Rubro (A-05-01-01-003-008) BSITEM 721 MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P (Muebles y sillas madera y/o plásticas,** se procede a realizar los siguientes estudios previos para PARA "CONTRATAR A TRAVÉS LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO LA ADQUISICION DE MUEBLES, SILLAS Y ESCRITORIO PARA EL AREA DE ALMACEN EXPENDIO Y SUPLIR LAS NECESIDADES DEL EPMSC DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA VIGENCIA 2023, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2023" EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL INPEC.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El EPMSC - Ciudad Bolívar Antioquia tiene como misión el contribuir al desarrollo y resignificación de las potencialidades de las Personas Privadas de la Libertad a través de los servicios Penitenciarios, Atención Básica y Seguridad, cimentados en el respeto de los Derechos Humanos, el fomento de la gestión ética y la transparencia. Por ello se hace necesario dar inicio a un proceso de selección de mínima cuantía, con el objeto de Contratar la compra de elementos de aseo para las áreas Administrativas del Penal (Jabón Fab, Blanqueador, Escobas, Trapeadores) para llevar consigo una adecuada aseo y desinsectación de las Áreas comunes del Penal, ahora bien estos elementos son indispensables con el fin de que se mitigue en toda medida el contagio del covid-19, es por ello que se requieren estos elementos con el fin de que en todo momento las instalaciones del Penal mantenga Aseadas y Desinfectadas.

Debido a la necesidad del amplio stock de útiles de Aseo en general y papelería que posee el EPMSC Ciudad Bolívar Antioquia resultante de la vigencia 2022 y dotación de las mismas para el mantenimiento de las instalaciones del Penal como Áreas Comunes o parte Administrativa se requieren estos elementos para el EPMSC de Ciudad Bolívar Antioquia.

Mediante Resolución No. 0000003 del 02/01/2023 se asignaron al EPMSC Ciudad Bolívar recursos por valor de un total \$ 2.776.000 por los rubros de **(A-05-01-01-003-008) BSITEM 721 MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P (Muebles y sillas madera y/o plásticas.** Con el fin de PARA "CONTRATAR A TRAVÉS LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO LA

ADQUISICION DE MUEBLES, SILLAS Y ESCRITORIO PARA EL AREA DE ALMACEN EXPENDIO Y SUPLIR LAS NECESIDADES DEL EPMSC DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA VIGENCIA 2023, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2023" EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL INPEC.

La necesidad presentada por el EPMSC Ciudad Bolívar se encuentra establecida en el plan anual de adquisiciones el cual es publicado en la página del SECOP II.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1 OBJETO

Compra de elementos de aseo y limpieza para el EPMSC Ciudad Bolívar.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.3., la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", por invitación pública o grandes superficies, cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

3.1 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Revisado el documento de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) se establece que es un portal web de comercio electrónico a través del cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los Procesos de Contratación vinculados a los Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda y a las adquisiciones en Gran Almacén en la modalidad de mínima cuantía. Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en

la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía.

3.2 CATÁLOGO DEL GRAN ALMACÉN

a) El Gran Almacén interesado en ofrecer sus productos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) debe solicitar a Colombia Compra Eficiente la asignación de un Usuario y firmar y aceptar los Términos y Condiciones de Uso contenidos en el presente documento. (b) El Gran Almacén debe publicar su Catálogo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) utilizando las Categorías en el formato definido por Colombia Compra Eficiente. Cada Gran Almacén debe publicar un único Catálogo del Gran Almacén. (c) El Gran Almacén es responsable de actualizar su Catálogo del Gran Almacén para: (a) actualizar precios; (b) actualizar la descripción y especificaciones técnicas del bien; (C) incluir nuevos bienes; y (d) eliminar bienes. (d) El Gran Almacén puede actualizar el Catálogo del

Gran Almacén en cualquier momento. (e) Colombia Compra Eficiente aprueba semanalmente el Catálogo del Gran Almacén en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). (f) Colombia Compra Eficiente puede solicitar a los Grandes Almacenes incluir nuevos bienes si recibe la solicitud de una Entidad Compradora. (g) Colombia Compra Eficiente puede rechazar la inclusión de bienes nuevos en el Catálogo del Gran Almacén si: (i) este no siguió los parámetros de las Categorías o del Clasificador de Bienes y Servicios; (ii) identifica que el precio del bien no es competitivo en el mercado; (iii) las especificaciones del bien no son claras o no son completas. (h) Los costos y gastos en que incurra el Gran Almacén con ocasión de las siguientes actividades son exclusivamente de su cargo: (i) la vinculación a la Tienda Virtual del Estado

Colombiano (TVEC); (ii) la publicación del Catálogo del Gran Almacén; y (iii) la actualización del Catálogo del Gran Almacén. (i) Colombia Compra Eficiente no garantiza a los Grandes Almacenes la colocación de Órdenes de Compra a su favor en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

3.3 COTIZACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS

- (a) La Entidad Compradora que requiere productos no incluidos en los Catálogos de los Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) debe enviar a Colombia Compra Eficiente la descripción técnica detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. (b) Colombia Compra Eficiente debe solicitar a los

Grandes Almacenes registrados y activos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) incluir los bienes requeridos por la Entidad Compradora, estos deben responder sobre la disponibilidad del bien el día hábil siguiente al recibo de la solicitud.

3.4 PROCESO DE CONTRATACIÓN EN GRAN ALMACÉN

(a) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y Cotización de nuevos productos impuesto al consumo aplicable. (b) El valor mínimo de las transacciones realizadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser de un (1) SMMLV. (c) La Entidad Compradora debe informar al Gran Almacén e incluir en el valor de su contrato las estampillas aplicables a sus Procesos de Contratación, en los términos previstos en el numeral VI. (g) anterior. (d) El valor máximo de las transacciones realizadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. (e) La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos. (f) La Entidad Compradora para la primera compra al Gran Almacén debe anexar en la solicitud de compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén. (g) Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a. Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
44120000	44	12	00	00

b. Condiciones Técnicas Exigidas

Para "CONTRATAR A TRAVÉS LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO LA ADQUISICION DE MUEBLES, SILLAS Y ESCRITORIO PARA EL AREA DE ALMACEN EXPENDIO Y SUPLIR LAS NECESIDADES DEL EPMSC DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA VIGENCIA 2023, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2023" EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL INPEC, Se requiere las siguientes condiciones técnicas que el proponente debe satisfacer:

ADQUISICION DE MUEBLES, SILLAS ESCRITORIO EXPENDIO.

A-05-01-01-003-008 \$ 2.776.000				
MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P (muebles sillas madera y/o plasticas)				
ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
1	GS1 - ESCRITORIO INSTITUCIONAL 120*60*75 cms	\$ 878,900	1	\$ 878,900
2	GS1 - SILLA GERENCIAL DOUBLE	\$ 672,200	1	\$ 672,200
3	GS1 - SILLA GERENCIAL COLLINS	\$ 396,500	2	\$ 793,000
ESPECIFICACIONES ADICIONALES				
1. Cumplir OBLIGATORIAMENTE con las especificaciones técnicas solicitadas.				
2. REGISTRO SANITARIO INVIMA.				
3. En caso de productos importados deberán tener modo de empleo, precauciones, etc. en traducción al castellano.				
4. La fecha de vencimiento no debe ser inferior a (01) año, en los casos a que haya lugar a ello.				
5. Cada elemento debe estar empacado en su envoltura de origen.				

A-05-01-01-003-008 \$ 2.776.000							
MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P (muebles sillas madera y/o plasticas)							
ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNIDAD	IVA	VALOR SIN IVA	TOTAL SIN IVA	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
1	GS1 - ESCRITORIO INSTITUCIONAL 120*60*75 cms	\$ 878.900	\$ 140.329	\$ 738.571	\$ 738.571	1	\$ 878.900
	GS1 - SILLA GERENCIAL DOUBLE	\$ 672.200	\$ 107.326	\$ 564.874	\$ 1.129.748	2	
2	GS1 - SILLA GERENCIAL COLLINS	\$ 396.500	\$ 63.307	\$ 333.193	\$ 666.386	2	\$ 793.000
ESPECIFICACIONES ADICIONALES							
1. Cumplir OBLIGATORIAMENTE con las especificaciones técnicas solicitadas.							
2. REGISTRO SANITARIO INVIMA							
3. En caso de productos importados deberán tener modo de empleo, precauciones, etc. en traducción al castellano.							
4. La fecha de vencimiento no debe ser inferior a (01) año, en los casos a que haya lugar a ello.							
5. Cada elemento debe estar empacado en su envoltura de origen.							

- Se requiere que los bienes sean de excelente calidad de acuerdo a las anteriores especificaciones técnicas, con el fin de garantizar las actividades a realizar.
- La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, distintos a los que hubiere
- tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios de su oferta básica.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. 2023IE00100542 de 12 de mayo de 2023, suscrito por el funcionario responsable contabilidad del EPMSC Ciudad Bolívar, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratación de adquisición de muebles, sillas y escritorio para el almacén expendio del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Bolívar Antioquia.	Las adquisiciones de bienes relacionados den el presente proceso de contrato, debe ser facturados sin IVA, ya que dicho rubro y Bsystem se encuentran contenido en la certificación emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho del año 2023. Que el artículo 130 de la ley 633 de 2000 establece que : " Queden excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los quipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente	Retención en la Fuente: A título de Renta: Compras: 2.05% Personas Declarantes, 3.5% personas No declarantes Estampilla "Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid 0.4% del valor del acto, contrato y/u operación. Ordenanza 16 2009 Estampilla "Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-DIGITAL. 0.4% del valor del contrato. Ordenanza 20 2022.

	con el presupuesto aprobado por el INPEC p poa la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho.	
--	--	--

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP:

CDP- No. 5123
Fecha: 16/05/2023
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-507
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-05-01-01-003-008
FUENTE : PROPIOS
RECURSO: 26
SITUAC: CSF
OBJETO: ADQUISISON DE MUEBLES, SILLAS Y ESCRITORIO EXPENDIO PARA EL EPMSC BOLIVAR
EXPEDIDO POR: Dragoneante ANGELA TATIANA ALVAREZ P
POR VALOR: DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$2.776.000).
Resolución No. 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2023

7. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato se fija hasta el 03 de junio de 2023.

8. FORMA DE PAGO

El EPMSC de Ciudad Bolívar Antioquia efectuará el pago (un solo pago o pagos parciales) al contratista de acuerdo al valor de elementos recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

De acuerdo a lo establecido mediante Directiva Permanente N° 09 de 2020 de la Presidencia de la República, la factura deberá ser allegada de manera electrónica.

Además, la facturación de manera correcta deberá ser dirigida al Establecimiento de Ciudad Bolívar Antioquia Y NO al INPEC, para estos efectos, el NIT del EPMSC Ciudad Bolívar Antioquia 811010098-

6.

Las facturas serán canceladas por el EPMSC Ciudad Bolívar Antioquia dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el Área de Gestión Corporativa, según disponibilidad del PAC.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente por compras y Retención de Impuesto de Industria y Comercio (ICA), se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Además, se aplicará ESTAMPILLA "Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid" de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 29 del 31 de Agosto de 2017, Art. 315 al 326, ESTAMPILLA "Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-DIGITAL. 0.4% del valor del contrato. Ordenanza 20 2022

9. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el Municipio de Ciudad Bolívar Antioquia, en las instalaciones del EPMSC Ciudad Bolívar Antioquia del INPEC, Calle 49 # 37-81.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de entrega de los elementos físicos se realizará en las instalaciones del EPMSC Ciudad Bolívar Antioquia, al funcionario encargado de Proyectos Productivos.

La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios de su oferta básica.

11. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

11.1 OBLIGACIONES DEL INPEC:

- a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes suministrados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

- d) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario Responsable del Área Jurídica del EPMSC CIUDAD BOLIVAR y podrá ser ubicado en la Dirección Calle 49 No 37 - 81, teléfono (601) 2347474 Opción 2 Extensión 50713, o al correo jurídica.epcbolivar.noroeste@inpec.gov.co

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

13. LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La liquidación de la orden de compra se llevará a cabo, bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por art. 217 del Decreto Ley 019 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

14. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

15. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.


Dragoneante DIAZ LOTERO SEBASTIAN

Supervisor Contrato Proyectos Productivos Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y
Carcelario De Ciudad Bolívar Antioquia

Elaboro: Dg Ángela Tatiana Álvarez P. – Contratación
Reviso: Dg DIAZ LOTERO SEBASTIAN– Supervisor
Aprobó Dg Díaz Lotero Sebastian – Supervisor
Fecha De Elaboración: 12/05/2023
Correo Electrónico. derechoshumanos.epcbolivar.noroeste@inpec.gov.co